



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

No. 11001-40-03-005-2021-00866-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ALEXANDRA PATRICIA CARDENAS ORTIZ.

En atención al informe secretarial que antecede y observada la solicitud proveniente de la apoderada de la parte demandante (consecutivos 08 a 09 del expediente digital), y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del proceso por pago de las CUOTAS en MORA contenidas en el pagaré No. 2273-320161492, aportado como báculo de la ejecución.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 *ibídem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Ofíciase.

3.- Sin condena en costas.

4.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.

5.- En su oportunidad ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°
15 del 11 de febrero de 2022 en la Secretaría a las
8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4f9d7e0d376b0f33875226b3aeebdd0eadcacdb83f89c7b148196db5d8e42a**
Documento generado en 10/02/2022 01:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>